

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO EJECUTIVO

*Número:* 219

*Referencia:* 219

*Año:* 1992

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 31-07-1992

*Título:* POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1 DEL DECRETO N°168 DE 15 DE JUNIO DE 1992. (QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DEL USO DE LA FUERZA PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA DE LA REPUBLICA DE PANAMA)

*Dictada por:* MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

*Gaceta Oficial:* 22465

*Publicada el:* 31-01-1994

*Rama del Derecho:* DER. DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Palabras Claves:* Seguridad pública

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.116

*Rollo:* 99

*Posición:* 1926

MARCO ANTONIO ALARCON PALOMINO  
Ministro de Educación

BOLIVAR ARMUELLES  
El Viceministro de Educación

Es copia auténtica  
Omayra McKinnon  
Secretaría General del Ministerio de Educación  
Panamá, 21 de enero de 1994

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO Nº. 219

( De 31 de julio de 1992)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO UNO DEL DECRETO Nº. 168 DE 15 DE JUNIO DE 1992"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: El Artículo Uno del Decreto Nº. 168 de 15 de junio de 1992, quedará así:

"ARTICULO UNO: Para los efectos del contenido del presente reglamento, se consideran Instituciones de Seguridad Pública, a las siguientes entidades:

1. La Policía Nacional
2. El Servicio Marítimo Nacional
3. El Servicio Aéreo Nacional
4. El Servicio de Protección Institucional
5. La Policía Técnica Judicial
6. La Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda y Tesoro"

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos

GUILLERMO ENDARA GALIMANY  
Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER  
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS

RESUELTO Nº. 850  
( De 29 de diciembre de 1993)

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO  
en uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución Ministerial No.130 de 29 de octubre de 1993, se resolvió exceptuar del trámite de solicitud de precios el contrato de compraventa que celebrará LA NACION con el señor CESAR A. BRAVO B. actuando en su propio nombre y representación